



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM AIRLINES ECUADOR S.A. (en adelante LATAM).

REPRESENTANTE LEGAL: Abg. Anchundia Mieles Mariela Alexandra, en su calidad de Apoderada Especial.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 039/2018 de 13 de diciembre del 2018, modificado con Acuerdos Nos. 030/2019 de 5 de septiembre del 2019; 22/2019 de 12 de septiembre del 2019; y, 011/2020 de 8 de junio del 2020, para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular de pasajeros, carga y correo en forma combinada, y que de conformidad con la Resolución 007/2020 de 7 de agosto de 2020 emitida por el Consejo Nacional de Aviación Civil, requiere SE UNIFIQUEN las rutas 3 y 4 que actualmente constan como:

- “3. Quito y/o Guayaquil – Baltra – Guayaquil – Quito, hasta catorce (14) frecuencias semanales;
- 4. Quito y/o Guayaquil – San Cristóbal – Guayaquil – Quito, hasta cuatro (4) frecuencias semanales;

Para que una vez autorizada la modificación conste:

- 3. Quito y/o Guayaquil – Baltra y/o San Cristóbal – Guayaquil – Quito, hasta dieciocho (18) frecuencias semanales”.

Así mismo, indica la compañía peticionaria, que *“Conforme lo dispone la Resolución 007/2020 de 7 de agosto de 2020, esta unificación de la ruta estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021”*.

La solicitud de modificación del permiso de operación en los términos peticionados, no implica incremento de derechos aerocomerciales.

Cumpliendo con el **“ARTICULO 2”** de la **“RESOLUCIÓN No. 004/2020”**, de 29 de mayo del 2020, emitida por el CNAC, la publicación por la prensa del Extracto está suspendida, y se procederá con su publicación en la página web institucional de la Dirección General de Aviación Civil.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., no conlleva un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 30 de octubre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

RHC/MVA/GPF.